



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio veintiocho (28)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/115

Para los fines correspondientes, agréguese al expediente la diligencia de notificación personal del auto admisorio efectuado a la aquí demandada, para los fines correspondientes.

Requíerese a la parte demandante para que allegue la prueba del recibido del mensaje de datos, el cual puede ser automático, (Sentencia C 420/2020), para poder empezar a contabilizar los términos con que cuenta la ejecutada para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **949e4763c240bab9542b1fa99e8be263a878931cc61ec40a955aff5763c88566**

Documento generado en 28/07/2022 12:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>